



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 55 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/64/422/Add.3)]

64/212. Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, y 62/201, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también su resolución 61/207, de 20 de diciembre de 2006, y la referencia que se hace en ella a la ciencia y la tecnología,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, y 2009/8, de 24 de julio de 2009,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y puede aumentar su capacidad productiva,

Recalcando la función que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en el desarrollo tecnológico y en la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo la necesidad urgente de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo a tener acceso a los beneficios que puedan brindar las tecnologías de la información y las comunicaciones,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véanse A/60/687 y A/C.2/59/3, anexo, cap. I.



Alentando a perseverar en los esfuerzos por aplicar el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente³,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Tomando nota con interés del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech, descrita en el informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología para el desarrollo⁴,

Tomando nota del informe del Secretario General,

Alentando la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

³ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁴ A/64/168.

2. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

3. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² a nivel de todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

4. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones competentes a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

6. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

7. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizando los recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

8. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta del diferente nivel de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

9. *Pide* a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el

que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*